



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Negociado 3.º—BENEFICENCIA.

El Gobierno de la República, con fecha 28 de Agosto, ha tenido á bien nombrar Inspector de Beneficencia particular de esta provincia á don Ramon Fernandez Valeta; habiendo por consiguiente cesado en dicho cargo D. Manuel Leon y Torán, que lo desempeñaba.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN de la provincia para conocimiento de los Alcaldes y demás autoridades.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1873.—El Gobernador, Víctor Pruneda.

ORDEN PÚBLICO.

Los Sres. Alcaldes en cuyo poder se encuentran algunas cédulas de las llamadas gratis podrán utilizarlas variándoles la fecha, y diciendo al respaldo que son provinciales, hasta que por la Superioridad se manden otras.

Zaragoza 30 de Setiembre de 1873.—Victor Pruneda.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica lo que á la letra dice así:

«Por el Ministerio de Estado se traslada á este de la Gobernacion con fecha 30 de Agosto próximo pasado la nota que ha dirigido á aquel departamento el encargado de negocios de Italia en España, pidiendo que se proceda á la captura si fuese habido del subdito italiano Giuseppe Cucculi, natural de Pavia, habitante en Milan, empleado en la casa de banca nacional de Milan, que desapareció de este último pueblo el 30 de Junio pasado robando la cantidad de 87.000 liras próximamente. Sus señas personales son: edad 54 años, estatura un metro 65 centímetros, pelo negro, ojos oscuros, nariz gruesa, barba clara, color moreno accitonado, y como seña particular habla solo el dialecto milanés.

Lo que comunico á V. S. de orden del Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que adopte cuantas disposiciones puedan conducir al logro del descubrimiento y captura del mencionado italiano, dando aviso del resultado de sus gestiones. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1873.—El Secretario general, José Maria Celleruelo.»

«Con fecha 21 de Agosto último se dá conocimiento á este Ministerio por el de Estado, de la nota que le ha pasado el Encargado de Negocios



de Italia á nombre de su Gobierno, pidiendo que se proceda á la captura y entrega á las autoridades italianas, caso de ser habido, del súbdito de su Nacion Ludovico Laurent, banquero que ha sido en Parma y acusado de quiebra fraudulenta; para cuyo efecto se acompaña testimonio de la sentencia dictada en rebeldia contra el mismo, y se expresan sus señas personales, que son: edad 54 años, estatura baja, pelo rubio gris, nariz afilada, color pálido y aspecto elegante.

Y hallándose consignado dicho delito en el párrafo 11 del art. 2.º del convenio firmado en Madrid el 3 de Junio de 1868, para la reciproca entrega de malhechores entre España é Italia, he de recomendar á V. S. de órden del Sr. Ministro de la Gobernacion, que se sirva dictar las órdenes oportunas para el descubrimiento, captura y entrega á las autoridades italianas de la persona que se dice, dando aviso á este Ministerio del resultado de las gestiones que se practiquen. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1873.—El Secretario general, Jose Maria Celleruelo.»

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los indicados sugetos y caso de ser habidos los pongan á mi disposicion.

Zaragoza 29 de Setiembre de 1873.—Victor Pruneda.

Habiendo desaparecido de esta capital los jóvenes Ramon Segura y Gracia, Miguel Uche Pereda, Francisco Gonzalvo y Fermin Vallespi, de las señas que se dirán, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura de los mismos, poniéndolos caso de ser habidos á mi disposicion.

Zaragoza 30 de Setiembre de 1873.—El Gobernador, Victor Pruneda.

Señas del Segura.
Estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color bajo, de 17 años de edad, lleva gorra de seda negra, pilot de castor verdoso, chaleco y pantalón color canela, corbata de seda negra con listas encarnadas y botinas de becerro.

Señas del Uche.
Edad 14 años, estatura corta, pelo negro, nariz regular, cara redonda, color bueno; viste pantalón azul de algodón, chaqueta de pana negra, chaleco de lanilla rayada, gorra de astracán, camisa blanca, alpargatas cerradas blancas.

Señas del Gonzalvo.

Edad 12 años, ojos negros, pelo idem, chato, moreno; viste pantalón de verano de color ceniza, chaleco blanquinoso, alpargatas negras, en mangas de camiss y sin gorra.

Señas del Vallespi.

Edad 13 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, cara obal, color sano; viste pilot verde, pantalón dril rayado color ceniza, sombrero hongo negro.

Habiéndose desertado el forjador del regimiento caballería de Lusitania, 8.º de lanceros, Luciano Bertol Gimeno, cuyas señas se expresarán, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, la busca y captura del mismo, poniéndolo en caso de ser habido á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 30 de Setiembre de 1873.—El Gobernador, Victor Pruneda.

Señas del Luciano.

Edad 20 años, estatura cinco pies ocho líneas, pelo negro, ojos azules, color bueno, nariz regular, barba clara.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Estracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion publica del 12 de Setiembre de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. ARROYO.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por la Comision de Beneficencia y en atencion al trabajo extraordinario prestado por el decano del cuerpo facultativo de Beneficencia provincial, D. Liborio de Los Huertos, sustituyendo por espacio de dos meses al Medico del Manicomio, ausente en comision del servicio, se acordó darle gracias por el celo con que ha atendido al desempeño de su doble cargo.

Zaragoza.—No siendo suficientes los cuartos de distinguidos habilitados en el departamento de presos del mismo hospital, la Comision, de conformidad con la de Beneficencia, acordó se construyan algunos más, encargando á la de Obras la ejecucion de las que sean necesarias.

Leida otra comunicacion de la Comision de Beneficencia relativa al Hospicio de Tarazona, la Provincial acordó interinamente admitir la dimision anunciada por el Director de dicho establecimiento, dándole las gracias por sus servicios en el desempeño de su cargo; suspender de empleo y sueldo al celador D. Manuel Vergara; nombrar Director del Asilo al actual sub-Director D. Saturnino Roldan, y autorizar á la Comision de Beneficencia para dar al nuevo Director las instrucciones que estime convenientes.

Sádaba.—Visto el acuerdo del Ayuntamiento declarando exento del servicio de la reserva en virtud de la excepcion propuesta al mozo Seve-

rino Elisaguibel Olloque, la Comision acordó quedar enterada.

Alcalá de Ebro.—Vista la certificacion de existencia en el ejército del voluntario Santiago Gomez Martinez, que debe cubrir plaza por el cupo de dicho pueblo, la Comision acordó se remita al Jefe de la Caja de reserva para que pueda dar de baja al mozo excedente si lo hubiere.

Osera.—Remitidas por el Alcalde de Osera las partidas de bautismo de Delfin Galligo y Nicolás Gavin, la Comision acordó declarar responsable en primer lugar para cubrir el cupo de dicho pueblo á Delfin Galligo por haber nacido horas despues que Nicolás Gavin.

El Pozuelo.—Pasada á informe por el Sr. Gobernador la instancia presentada por Martin Cubero, vecino de dicho pueblo, solicitando del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion le conceda la formacion del oportuno expediente para justificar la excepcion legal que asiste á su hijo Miguel Cubero, la Comision acordó informar que no procede dar curso á la citada reclamacion.

Zaragoza.—Vista la reclamacion interpuesta por Antonio Marin contra un acuerdo declarando sujeto á la reserva á su hijo Francisco, se acordó informar al Sr. Gobernador que no procede dar curso al expediente remitido por el mismo.

Pradilla.—Vista la reclamacion presentada por Miguel Careós y otros vecinos de Pradilla contra el reparto municipal, la Comision acordó se ordene al Ayuntamiento reforme la cuota de los trece recurrentes respecto á los jornales, en aquella cantidad que considere procedente.

Velilla de Ebro.—Examinada la reclamacion de doña Gaspara Crespo, viuda de D. Francisco Lucia, Farmacéutico que fué de dicho pueblo, solicitando el abono de cierta cantidad por el Ayuntamiento y demás á quienes corresponden, la Comision acordó desestimar lo solicitado por la interesada.

Zaragoza.—Leida la instancia de D. Francisco Fernando Zapáter quejándose de que el Ayuntamiento de Cinco Olivas le considera como vecino, siendo así que lo es de Zaragoza, la Comision acordó declarar que dicho interesado no debe ser considerado como vecino de Cinco Olivas sino como terrateniente.

Castiliscar.—Resultando de nuevo recurso de D. José Lapieza y Salvó, vecino de dicho pueblo, que sin embargo del tiempo trascurrido desde que se ordenó al Ayuntamiento formase presupuesto adicional é incluyera en él lo que le adeuda no ha formado dicho presupuesto, la Comision acordó se mande al referido Ayuntamiento cumpla lo ordenado en 15 de Febrero último.

Añon.—Visto el expediente á instancia de D. Manuel Cabrera, vecino de Bulbiente, solicitando que el Alcalde de Añon le pague 428 pesetas 90 céntos. que el Ayuntamiento le adeuda por trabajos de carpintería, la Comision acordó se prevenga á dicho Municipio verifique el pago al interesado en el término de un mes.

Juslibol.—No habiendo producido resultado

las diferentes providencias dictadas mandando el pago de lo que se adeuda á los Profesores de primera enseñanza, la Comision acordó oficiar al Sr. Gobernador, para que por la via judicial exija al Ayuntamiento la cantidad de 1.788 pesetas que se adeudan á los referidos Profesores.

Urries.—Visto el recurso presentado por doña Dámasa Labadía, Profesora de primera enseñanza de dicho pueblo, en reclamacion de haberes, la Comision acordó que el Ayuntamiento remita en término de 10 dias copia certificada de cuantos antecedentes tenga en su poder que acrediten las cantidades satisfechas.

Ricla.—Visto el expediente de aprobacion de las cuentas municipales de Ricla, correspondientes al año económico de 1869-70, la Comision acordó dispensar su aprobacion á las mismas.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al dia 21 de Agosto anterior, se halla inserta la orden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda disponiendo la baja que en el presente año económico debe realizarse en el cupo para el Tesoro de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, á razon del 18 por 100 del líquido imponible, con arreglo á la ley del citado mes, en lugar del 20 por 100 fijado por la orden del Poder Ejecutivo de la Republica de 3 de Mayo último.

Las disposiciones 5.^a y 6.^a de la orden arriba citada, prescriben terminantemente lo que los Ayuntamientos deben practicar para llevar á cabo este servicio, una vez que sea conocida por los mismos la baja que á cada uno corresponde y que se detalla en la relacion que á continuacion se inserta.

En su consecuencia y como quiera que en interés de los municipios está la inmediata formacion de las listas nominales, con la bonificacion que á cada uno de los contribuyentes debe fijarse, que será la décima parte del importe de su cuota para el Tesoro, excuso prevenir á las autoridades locales que dichas listas deben obrar en esta Administracion económica antes del dia 12 del próximo Octubre; debiendo al propio tiempo hacerles presente, que introduciéndose una completa trasformacion en las cuotas de los contribuyentes por efecto de la baja del citado 2 por 100, quedan sin ningun valor ni efecto en su aplicacion los estados de *clasificacion gradual de contribuyentes y su riqueza reconocida* que fueron unidos á los repartimientos, y que por tanto se hace preciso que en union á la precitada lista se acompañen estos nuevamente redactados con las alteraciones que en las cuotas hayan sufrido los contribuyentes.

Zaragoza 30 de Setiembre de 1873.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez,

RELACION de las cuotas que á cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia les fueron señaladas por cupo para el Tesoro en el actual año económico á razon del 20 por 100, y de la baja del 2 por 100 que á los mismos corresponde, segun la ley de 6 de Agosto último.

	CUPO		BAJA		
	de contribucion para el tesoro, al 20 por 100 de gravámen sobre la riqueza.	de la décima] parte del cupo.	de contribucion para el tesoro, al 20 por 100 de gravámen sobre la riqueza.	de la décima parte del cupo.	
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	
Abanto	7.111'60	711'16	Bisimbre	4.330'80	433'08
Acered	7.971'60	797'16	Boquiñeni	8.357'80	835'78
Agon y Cañarul	9.548	954'80	Bordalba	7.488'20	748'82
Aguaron	27.558'80	2.755'88	Borja	52.515	5.251'50
Aguilon	13.721	1.372'10	Botorríta	5.716	571'60
Amzon y Huechaseca	17.340	1.734	Brea	9.995	999'50
Aladren	3.307'20	330'72	Bubierca	12.381'60	1.238'16
Alagon	42.873'60	4.287'36	Bujaraloz	26.522	2.652'20
Alhama	10.089'80	1.008'98	Bulbuenta	9.921'80	992'18
Alarba	3.635'80	363'58	Bureta	8.096'20	809'62
Alberite	5.935'60	593'56	Cabañas	6.756'20	675'62
Albeta	4.367'20	436'72	Cabolafuente	4.017	401'70
Alborge	8.691'60	869'16	Cadrete	7.679'60	767'96
Alcalá de Ebro	10.569'20	1.056'92	Calatayud, Huérmeda y Torres	98.863'20	9.886'32
Alcalá de Moncayo	5.485'90	548'52	Calatorao	33.752	3.375'20
Alconchel	6.750'40	675'04	Calcaena	10.479'80	1.047'98
Aldehuela de Liestos	3.923'60	392'36	Calmarza	5.228	522'80
Alfajarín	14.277'60	1.427'76	Campillo	6.400	640
Alfamen	10.832'20	1.083'22	Carenas	10.713'40	1.071'34
Alfocea	3.142'40	314'24	Cariñena	61.464'80	6.146'48
Alforque	5.636'40	563'64	Caspe	134.092'40	13.409'24
Almonacid de la Cuba	11.227'20	1.122'72	Castejón de Alarba	3.333'40	333'34
Almonacid de la Sierra	27.701'60	2.770'16	Castejón de las Armas	10.698'20	1.069'82
Almochuel	3.764'60	376'46	Castejón de Valdejasa	12.517'80	1.251'78
Alpartir	13.847'80	1.384'78	Castiliscar	8.602'80	860'28
Ambel	11.530'60	1.153'06	Cervera de Aníñon	11.935	1.193'50
Aníñon	26.305	2.630'50	Cerveruela	3.476'40	347'64
Anento	5.223	523'30	Cetina	15.823	1.582'30
Añon	12.040'20	1.204'02	Chiprana	11.187'40	1.118'74
Aranda	22.754'60	2.275'46	Chodes y Villanueva de Jalon	5.071'40	507'14
Arándiga	15.610	1.561	Cimballa	7.000	700
Ardisa, la Sierra de los Blancos y las Casas de Espés	5.025'40	502'54	Cinco Olivas	7.920'60	792'06
Ariza	14.806	1.480'60	Clarés	3.927'40	392'74
Artieda	2.519'20	251'92	Codó	15.170'40	1.517'04
Asin	3.709'60	370'96	Codos	10.331'80	1.033'18
Atea	11.909'40	1.190'94	Cunchillos	4.625	462'50
Ateca	47.783	4.778'30	Contamina	3.900	390
Azuara	29.098'40	2.909'84	Cosuenda	24.362'40	2.436'24
Badules	4.421'80	442'18	Cuarte	3.261'20	326'12
Bagües	2.698	269'80	Cubel	5.696'20	569'62
Bárboles, Oitura y Peraman	9.250	925	Daroca	37.908'80	3.790'88
Bardallur	12.820'80	1.282'08	Ejea de los Caballeros	61.663'20	6.166'32
Belchite	51.486'80	5.148'68	El Burgo	6.901	690'10
Belmonte	14.748	1.474'80	El Buste	4.425'40	442'54
Berdejo	4.429	442'90	El Frago	4.185'80	418'58
Berruenco	2.460'20	246'02	El Frasnó y Aluenda	16.487'80	1.648'78
Biel	12.839'40	1.283'94	Embid de Ariza	4.620'60	462'06
Bijuesca	10.738	1.073'80	Embid de la Ribera	5.169'80	516'98
Biota	8.926	892'60	Encinacorba	12.776'60	1.277'66
			Epila	50.211'60	5.021'16

	CUPO de contribucion para el tesoro, al 20 por 100 de gravá- men sobre la ri- queza.	BAJA de la décima parte del cupo.		CUPO de contribucion para el tesoro, al 20 por 100 de gravá- men sobre la ri- queza.	BAJA de la décima parte del cupo.
	Pesetas. Cents.	Pesetas. Cents.		Pesetas. Cents.	Pesetas. Cents.
Erla, Paules y Casti- llo de Santia.....	7.845'20	784'52	Luesma.....	3.611'40	361'14
Escatron.....	35.700'60	3.570'06	Lumpiaque.....	12.469	1.246'90
Escó.....	3.607'60	360'76	Luna, La Casta, La Corbilla, La Carbo- nera y Junez.....	26.507	2.650'70
Fabara.....	28.106	2.810'60	Maella.....	50.140	5.014
Farlete.....	8.947'60	894'76	Magallon.....	34.030'20	3.403'02
Farardué.....	5.183'60	518'36	Mainar.....	4.196	419'60
Fayón.....	7.628'60	762'86	Malanquilla.....	6.028'20	602'82
Figueruelas.....	7.301'20	730'17	Malejan.....	4.476'20	447'62
Fombuena.....	2.983'40	298'34	Malpica.....	2.061'60	206'16
Fréscano.....	11.598'40	1.159'84	Maluenda.....	23.455'80	2.345'58
Fuencalderas.....	2.385'60	238'56	Malon.....	9.841	984'10
Fuendetodos.....	9.036'60	903'66	Mallen.....	28.103'60	2.810'36
Fuentes de Giloca.....	14.053'60	1.405'36	Manchones.....	6.876'80	687'68
Fuendejalón.....	14.397'60	1.439'76	Mara.....	5.959'20	595'92
Fuentes de Ebro.....	34.166'80	3.416'68	Maria.....	6.539'80	653'98
Gallóca.....	2.549'20	254'92	Mediana.....	26.100'80	2.610'08
Gallur.....	25.214	2.521'40	Mequinenza.....	24.745'40	2.474'54
Gelsa.....	35.588'20	3.558'82	Mesones.....	11.833'60	1.183'36
Godojos.....	5.122'40	512'24	Mezalocha y Ailes.....	9.455'80	945'58
Gotor.....	11.033	1.103'30	Mianos.....	2.086	208'60
Grisel y Samagos.....	8.242'60	824'26	Miedes.....	11.280	1.128
Grisen.....	7.529'40	752'94	Monegrillo.....	14.334	1.433'40
Herrera.....	22.525'40	2.252'54	Moneva.....	8.052'20	805'22
Ibdes.....	12.803'60	1.280'36	Monreal de Ariza.....	9.948'60	994'86
Illueca.....	13.417'80	1.341'78	Monterde.....	11.392'60	1.139'26
Inogés.....	5.530'20	553'02	Monton.....	7.244'80	724'48
Isuerre.....	3.768'20	376'82	Monzalbarba.....	9.110	911
Jaraba.....	5.270	527	Morata de Giloca.....	13.502'40	1.350'24
Jarque.....	15.762'40	1.576'24	Morata de Jalón.....	20.179	2.017'90
Jaulín.....	9.149'10	914'91	Morés.....	8.995'20	899'52
Juslibol.....	4.321'80	432'18	Moros.....	24.479'60	2.447'96
La Almunia.....	66.608	6.660'80	Moyuela.....	9.949'80	994'98
La Almolda.....	24.226'60	2.422'66	Mozota.....	5.470'20	547'02
Lagata.....	5.904'80	590'48	Muel.....	17.591'40	1.759'14
La Joyosa y Marlofa..	7.042'60	704'26	Munébrega.....	16.433'40	1.643'34
La Muela.....	10.918'40	1.091'84	Murero.....	5.442	544'20
Langa.....	5.058'60	505'86	Murillo de Gállego...	6.099'60	609'96
La Vilueña.....	4.238'20	423'82	Navardun, Gordun y Gordués.....	5.418'60	541'86
Layana.....	2.899'20	289'92	Nigüella.....	3.543'40	354'34
La Zaida.....	5.386'40	538'64	Nombrevilla.....	3.444'60	344'46
Las Casetas.....	2.525'20	252'52	Nonaspe.....	9.415	941'50
Las Cuerlas.....	3.074'80	307'48	Novallas.....	12.112'40	1.211'24
Las Pedrosas.....	3.136'20	313'62	Novillas.....	21.087'60	2.108'76
Lécera.....	22.677'60	2.267'76	Nuévalos.....	12.041'20	1.204'42
Leciñena.....	16.260'20	1.626'02	Nuez.....	6.117'20	611'72
Lechón.....	2.803'80	280'38	Olvés.....	6.645'20	664'52
Letux.....	17.203'80	1.720'38	Orcajo.....	6.183'20	618'32
Litago.....	7.326'80	732'68	Orés.....	5.257	525'70
Lituénigo.....	4.080'40	408'04	Orera.....	3.594	359'40
Lobera.....	5.130'60	513'06	Oseja.....	3.770	377
Longares.....	14.584'60	1.458'46	Osera y Aguilar de Ebro.....	6.715	671'50
Longás.....	4.772	477'20	Paniza.....	22.536'40	2.253'64
Los Fayos.....	4.648'20	464'82	Paracuellos de Giloca.	14.211	1.421'10
Lorbés.....	3.108	310'80	Paracuellos de la Ribera,	12.579'60	1.257'96
Luceni.....	12.445'40	1.244'54			
Lucena y Berbedel....	6.906'40	690'64			
Luesia.....	14.912'60	1.491'26			

	CUPO de contribucion para el tesoro, al 20 por 100 de gravá- men sobre la ri- queza.	BAJA de la décima parte del cupo.		CUPO de contribucion para el tesoro al 20 por 100 de gravá- men sobre la ri- queza.	BAJA de la décima parte del cupo.
	Pesetas. Cents.	Pesetas. Cents.		Pesetas. Cents.	Pesetas. Cents.
Pardos.....	3.399'20	339'92	Talamantes.....	4.929'20	492'92
Pastriz.....	12.196'60	1.219'66	Tarazona y Tórtoles..	106.760'60	10.676'06
Pedrola.....	38.551'20	3.855'12	Tauste.....	78.769'20	7.876'92
Peñaflor.....	12.327'20	1.232'72	Terrer.....	19.856	1.985'60
Perdiguera.....	9.122'40	912'24	Tierna.....	8.132	813'20
Piedratajada y Mar- racos.....	5.018'80	501'88	Tiermas.....	10.317'20	1.031'72
Pina.....	61.304'40	6.130'44	Tobed.....	6.161'40	616'14
Pinseque.....	5.942'40	594'24	Torralba de Ribota...	10.095'20	1.009'52
Pintano.....	4.325	432'50	Torralba de los Frailes	5.729'60	572'96
Plasencia de Jalon...	14.275'20	1.427'52	Torralvilla.....	3.714	371'40
Pleitas.....	3.507	350'70	Torrecedilla de Valma- drid.....	2.722	272'20
Plenas.....	5.636'40	563'64	Torrehermosa.....	4.948	494'80
Pomer.....	3.332'20	333'20	Torrelapaja.....	4.091'40	409'14
Pozuel de Ariza.....	3.680'40	368'04	Torres de Berrellen...	19.293	1.929'30
Pozuelo.....	8.865'40	886'54	Torrellas.....	7.502'20	750'22
Pradilla.....	6.920'60	692'06	Torrijo.....	25.632	2.563'20
Puebla de Albornon...	11.471'80	1.147'18	Tosos.....	10.886	1.088'60
Puebla de Alfinden...	9.383'20	938'32	Trasmoz.....	7.145	714'50
Puendeluna.....	2.684'80	268'48	Trasobares.....	8.210'40	821'04
Purroy.....	3.903'80	390'38	Uncastillo.....	39.814	3.981'40
Purujo.....	6.936'80	693'68	Undués de Lerda.....	6.523	652'30
Quinto.....	38.150	3.815	Undués Pintano.....	4.190'20	419'02
Remolinos.....	10.015'40	1.001'54	Urrea de Jalon.....	13.217'60	1.321'76
Retascon.....	2.574'80	257'48	Urries.....	4.922'40	492'24
Ricla.....	31.479	3.147'90	Used.....	11.615	1.161'50
Roden.....	3.308'60	330'86	Utebo.....	16.860'40	1.686'04
Romanos.....	3.482	348'20	Valconchan.....	1.912'20	191'22
Rueda de Jalon.....	13.512'60	1.351'26	Valdehorna.....	2.400'40	240'04
Ruesca.....	3.536'80	353'68	Val de San Martin...	3.286	328'60
Ruesta.....	7.103'20	710'32	Valmadrid.....	5.200	520
Sabinan.....	24.046'40	2.404'64	Valpalmas.....	5.378'60	537'86
Sádaba.....	27.349'60	2.734'96	Valtorres.....	1.500	150
Salillas.....	6.718'60	671'86	Velilla de Ebro.....	14.004'20	1.400'42
Salvatierra.....	8.800'31	880'03	Velilla de Giloca.....	8.824'60	882'46
Samper del Salz.....	5.620'40	562'04	Vera.....	12.833'40	1.283'34
San Mateo.....	10.242'80	1.024'28	Vierlas.....	4.617'80	461'78
San Martin de Mon- cayo.....	5.490'20	549'02	Villafranca de Ebro..	10.592'60	1.059'26
Sta. Cruz de Moncayo	4.351'20	435'12	Villalba.....	5.401'60	540'16
Santa Cruz de Tobed y Aldehuela de idem.	8.943'60	894'36	Villadoz y Villarroya del Campo.....	5.469'60	546'96
Santa Eulalia de Gá- llego.....	4.713'20	471'32	Villafeliche.....	8.418'20	841'82
Santed.....	2.654'20	265'42	Villalengua.....	15.752'80	1.575'28
Sástago.....	41.827'60	4.182'76	Villamayor.....	14.626'40	1.462'64
Sediles.....	2.495	249'50	Villanueva de Gállego	14.658'80	1.465'88
Sestrica.....	11.213'60	1.121'36	Villanueva del Huerva	12.979'20	1.297'92
Sierra de Luna.....	4.408	440'80	Villanueva de Giloca..	6.785'40	678'54
Sigües y Aso.....	6.734'40	673'44	Villar de los Navarros	12.552'60	1.255'26
Sisamon.....	7.417'20	741'72	Villarroya de la Sierra	27.982'60	2.798'26
Sobradriel.....	7.160	716	Villarreal.....	5.784'60	578'46
Sós.....	38.674'80	3.867'48	Vistabella.....	4.710	471
Tabuenna.....	13.000'60	1.300'06	Viver de la Sierra....	3.223	322'30
			Zaragoza y agregados	698.265'80	69.826'58
			Zuera.....	31.004'60	3.100'46

Nota de lo ingresado en el mes actual por derecho de timbre.

PERIÓDICOS.	Pesetas Cs.
Estado Aragonés.....	65'10
Diario de Avisos.....	9'30
Diario de Zaragoza.....	51'00
BOLETIN OFICIAL.....	26'10
Total.....	151'50

Zaragoza 30 de Setiembre de 1873.—Eusebio Hernandez.

SECCION QUINTA.

BEINO-AGENCIA CONSULAR DE ITALIA.—ZARAGOZA.

D. Gaudencio Fortis, Agente consular de Italia en Zaragoza, hace saber á todo súbdito italiano residente en el distrito de Aragon, se sirvan pasar al despacho del mismo para informarles de un asunto que les interesa.

Zaragoza 29 de Setiembre de 1873.—G. Fortis.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 24 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio.

«Se hallan vacantes en la Facultad suprimida de Teología dos categorías de término, las cuales han de proveerse por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma facultad y que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes. En el término de un mes á contar desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 27 de Setiembre de 1873.—El Rector, José Nieto.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 24 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio.

«Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico tres categorías de término las cuales han de proveerse por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma facultad y Seccion que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.—En el término de un mes á contar des-

de la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 27 de Setiembre de 1873.—El Rector, José Nieto.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 1.467 pesetas 50 céntimos el aprovechamiento de mil pinos maderables y carbonizables existentes en la partida denominada *El Estopar* del monte alto de la villa de Zuera.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 25 de Octubre próximo en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 24 de Setiembre de 1873.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante en esta Escuela la plaza de Ayudante de clases prácticas, dotada con el sueldo de 1250 pesetas anuales.

Los que deseen optar á dicha plaza deberán ser profesores Veterinarios de la categoría superior y sujetarse á tres ejercicios de oposicion, que consistiran:

- 1.º En escribir la historia de una enfermedad por papeleta sacada á la suerte y mediante ocho horas de incomunicacion; cuyo escrito será leído ante el Tribunal por el opositor;
- 2.º En practicar una operacion quirúrgica en un animal vivo, tambien por papeleta sacada á la suerte.
- 3.º En contestar á ocho preguntas, igualmente á la suerte, sobre las diferentes asignaturas de la ciencia.

Dichos ejercicios tendrán lugar ante la Junta de catedráticos de esta escuela.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas, acompañando su correspondiente título ó copia testimoniada del mismo, al Director de este Establecimiento, antes del último dia del próximo mes de Octubre.

Zaragoza 30 de Setiembre de 1873.—El Director, Pedro Cuesta.—P. A. El Secretario, Mariano Mondria.

SECCION SEXTA.

Las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Las Pedrosas se hallan vacantes, siendo la dotacion de ambas unidas 275 pesetas anuales, pagadas por trimestres del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo por término de 15 días, pasados los cuales se proveerán.

Las Pedrosas 26 de Setiembre de 1873.—El Alcalde.—P. O., Juan Francisco Jaime, Secretario interino.

En virtud de hallarse vacante las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de este pueblo, se anuncia en este periódico oficial á fin de que los interesados presenten sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de 15 días.

Mianos 26 de Setiembre de 1873.—El Juez municipal, Estéban Berges.

El reparto municipal y provincial del pueblo de Las Pedrosas para el año económico de 1873 á 74 se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento.

Las Pedrosas 26 de Setiembre de 1873.—El Alcalde.—P. O., Juan Francisco Jaime, Secretario interino.

El repartimiento provincial y municipal de este pueblo para el año 1873 al 74 se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los vecinos y terratenientes, puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Fombuena 25 de Setiembre de 1873.—El Regidor síndico, José Mainar.

El repartimiento municipal y provincial del pueblo de Morata de Giloca, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por término de ocho días.

El repartimiento provincial y municipal de este pueblo correspondiente al presente año económico de 1873 á 1874, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del municipio.

Botorríta 25 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Mariano Lapidra.

El repartimiento municipal y provincial for-

mado para el año económico de 1873 á 1874, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cerveruela 24 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Luciano Beltran.

El reparto y presupuesto municipal y provincial de esta villa se halla expuesto al público en la Casa Consistorial de la misma por término de ocho días. Los que quieran entablar las reclamaciones lo verificarán en el término indicado; pasado el mismo no se oirá reclamacion alguna.

Fabara 25 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Joaquin Bielsa.—P. O., M. Gallinat, Secretario.

El Ayuntamiento popular de la ciudad de Daroca, (en la provincia de Zaragoza) en virtud de acuerdo tomado en el día de ayer en union de una comision de propietarios, comerciantes é industriales de la misma, ha resuelto trasladar la feria que anualmente se celebra el día de San Andrés, anticipándola para los días 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre. El municipio y la comision al hacer esta alteracion, no ha sido guiada por otro impulso, que el de proporcionar mayor comodidad á los concurrentes á dicha feria, teniendo en cuenta que en los días citados suele ser más benigna la temperatura que en la época que antes se celebraba; y con objeto de ofrecer más ventajas á los feriantes, ha proyectado y vá á construir en el punto llamado La Puerta alta grandes palancas y cubiertos para toda clase de ganados, que sin más estipendio que el que suelen costar las posadas ordinariamente, podrán tener al abrigo de la intemperie dichos ganados.

Al mismo tiempo y con objeto de provocar la mayor concurrencia posible, hace saber que se amenorará la feria en dichos días con música, que recorrerá la poblacion, fuegos artificiales que se quemarán en la plaza de la Colegial, y en los días 12 y 13, si el tiempo lo permite, se lidiarán vaquillas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento,

Daroca 24 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Benito Germe.—P. A. de la C. y M. José Castel, Secretario.

ANUNCIOS.

BIENES NACIONALES.

D. Manuel Galindo y Marco, antiguo Agente de negocios, vuelve á ocuparse de su especialidad en el ramo de Bienes nacionales, luicion de censos, incidencias de ventas y anulaciones, y pago de plazos; los cuales pueden hacerse en bonos del Tesoro desde Octubre de 1868, cualquiera que sea su importe, mayor ó menor de 2.000 reales.

Su despacho donde siempre, calle de D. Jaime I, ó San Gil, núm. 46, primer piso, en Zaragoza.

IMPRENTA PROVINCIAL.